

Alerta Regulatoria: Electricidad - Febrero 2018

SOBRECOSTOS EN EL SUMINISTRO ELECTRICO POR RESTRICCIONES EN EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL

Mediante Resolución Ministerial N° 050-2018-MEM/DM, del 4 de febrero de 2018, se declaró en emergencia el suministro de gas natural a través de la red de TGP, durante el periodo comprendido entre el 4 y 10 de febrero de 2018, debido a la rotura del ducto de líquidos y consiguiente reducción de la inyección de gas natural a 240 MMPCD. Como consecuencia de lo anterior, la Resolución Directoral N° 0026-2018-MEM/DGH estableció el orden de prelación del suministro restringido de gas natural.

Es probable que las restricciones en el suministro de gas natural experimentadas durante el mes de febrero ocasionen un incremento significativo de los montos facturados por el consumo de energía en dicho periodo para quienes tienen la calidad de clientes libres eléctricos. La razón de ello es que en la mayoría de contratos suscritos por esta clase de clientes, se autoriza al generador a trasladar los mayores costos ocasionados como consecuencia de la interrupción, total o parcial, del suministro o transporte de gas natural por la red de ductos. Estos mayores costos guardan relación con la diferencia entre el costo marginal de corto plazo durante el periodo de interrupción o restricción de gas y el precio de energía pactado en el respectivo contrato.

Teniendo en cuenta lo anterior, es recomendable que las empresas que califiquen como clientes libres revisen sus contratos de suministro eléctrico y, particularmente, las cláusulas que regulen los supuestos y forma de cálculo de los sobrecostos, con el objeto de acotar el monto a facturar por dicho concepto a lo expresamente pactado.

Para mayor información, por favor contactar a María Teresa Quiñones (mtquinones@estudiorodrigo.com) y/o Veronica Sattler (VSattler@estudiorodrigo.com).